

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 188/24

N°: 248

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 081/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1235/24 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR, REGISTRADO BAJO EL N° 25375, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 064



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° S37	04 JUN. 2024	15:48
FIRMA		folios

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° **81**
GOB.

USHUAIA, 03 JUN. 2024

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 JUN 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 26	HS. 15:50
FIRMA	

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1235/24, por el cual ratifica el Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, registrado bajo el N° 25375, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

**PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA**
USHUAIA, 04 / 06 / 24

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MPA- E- 41751-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el citado convenio tiene por objeto adherir al Financiamiento CFI para las Cadenas basadas en el aprovechamiento primario o de transformación de los recursos naturales locales, la producción primaria o de procesamiento de alimentos y bebidas, petróleo y gas, economía del conocimiento y el sector turístico, destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia, para asistir financieramente en la incorporación del ambiente, mejora y/o ampliación de infraestructura productiva, y todas las obras complementarias que así lo requieran, así como adquisición de capital del trabajo asociado, que se canalicen dentro de la Línea de Crédito para Reactivación Productiva.

Que dicho Convenio fue celebrado en fecha 29 de abril de 2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25375, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

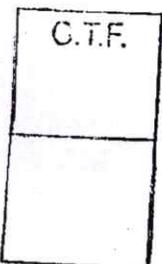
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25375 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1235/24**




LIC. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y P. - S.L.G.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **25 375**
FECHA **27 MAYO 2024**



CONVENIO
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AelIAS
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Melella, en adelante "la Provincia", y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Señor Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en adelante "el CFI", y en conjunto "las Partes"

CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Sauro ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **25 37 5**
FECHA **27 MAYO 2024**



Que el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI) cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el fortalecimiento de las cadenas de valor para el desarrollo de actividades productivas que generen empleo y agregado de valor en las provincias.

Que el financiamiento de empresas locales es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de generar un impacto positivo en términos de generación de puestos de trabajo y desarrollo territorial y tecnológico.

Que en "la Provincia" busca entre sus objetivos de desarrollo productivo mejorar la eficiencia, productividad y agregado de valor de las producciones basadas en el aprovechamiento de los recursos naturales locales; incrementar y/o diversificar la producción de alimentos y bebidas en el territorio provincial; diversificar la matriz productiva provincial apoyando a las industrias basadas en conocimiento, aumentar la competitividad de las PyMEs locales de la cadena de Petróleo y Gas,; y aumentar la capacidad receptiva del sector turismo local, así como el desarrollo de productos turísticos innovadores.

Que para el cumplimiento de estos objetivos "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para que estos sectores productivos puedan avanzar en la adquisición de bienes de capital, incorporación de tecnología que propicien el cuidado del ambiente, mejora y/o ampliación de infraestructura productiva, y todas las obras complementarias que así lo requieran, así como adquisición de capital de trabajo asociado.

Por ello, "las Partes"

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "La Provincia" adhiere al Financiamiento CFI para las Cadenas basadas en el aprovechamiento primario o de transformación de los recursos naturales locales, la producción primaria o de procesamiento de alimentos y bebidas, petróleo y gas, economía del conocimiento y el sector turístico, destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia", para asistir financieramente en la incorporación de bienes de capital, incorporación de tecnología que propicien el cuidado del ambiente, mejora y/o ampliación de infraestructura productiva, y todas las obras complementarias que así lo requieran, así como adquisición de capital de trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.L.G.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25 375

FECHA 27 MAYO 2024



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

asociado, que se canalicen dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva. Para tal fin "el CFI" dispondrá de la suma de hasta PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-).

CLÁUSULA SEGUNDA: El CFI administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra, cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula primera.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia y Bs. AS, a los 28 días del mes de abril de 2024.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Malvinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.AyR - S.L.G.